

## CÉDULA DE GASTOS LIQUIDADOS 2025

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
CEDULA DE GASTOS LIQUIDADOS						
AÑO 2025						
Área/ Sector/ Proyecto/ Centro Gestor/ Grupo/ Partida	Asignación inicial	Codificado	Certificado	Comprometido	Devengado	% Ejec.
<b>CUERPO DE AGENTES CONTROL METROPOLITANO</b>	<b>3.249.403,37</b>	<b>2.588.816,50</b>	<b>18.909,01</b>	<b>1.981.798,87</b>	<b>1.900.805,86</b>	<b>73%</b>
<b>GC25A90100001D GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>2.039.631,00</b>	<b>1.600.271,63</b>	<b>0,01</b>	<b>1.321.273,45</b>	<b>1.240.280,44</b>	<b>78%</b>
<b>53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>1.713.194,28</b>	<b>1.343.533,77</b>	<b>0,01</b>	<b>1.284.180,66</b>	<b>1.203.587,65</b>	<b>90%</b>
530101 Agua Potable	35.426,61	35.426,61	0,00	35.426,61	31.696,98	89%
530104 Energía Eléctrica	44.610,56	44.610,56	0,00	44.610,56	43.301,87	97%
530105 Telecomunicaciones	84.480,61	54.220,73	0,00	54.220,73	47.428,18	87%
530202 Fletes y Maniobras	560,00	869,55	0,00	869,55	750,05	86%
530203 Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Erva	3.000,00	3.000,00	0,00	1.641,00	1.641,00	55%
530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	45.200,00	31.407,70	0,00	31.407,70	24.031,07	77%
530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	226.639,74	224.876,81	0,00	224.637,51	206.894,04	92%
530255 Combustibles	144.482,72	107.470,58	0,00	107.470,58	97.446,61	91%
530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado	200,00	13.348,52	0,00	13.348,52	13.148,52	99%
530403 Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y	6.760,00	2.699,00	0,00	2.699,00	2.499,00	93%
530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	24.950,00	16.657,00	0,00	14.004,33	14.004,33	84%
530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	93.246,18	56.669,07	0,00	42.018,82	32.105,81	57%
530415 Bienes Biológicos	66.290,66	59.720,96	0,00	59.720,96	56.797,66	95%
530417 Infraestructura	81.245,00	18.820,22	0,00	18.828,17	18.828,17	100%
530418 Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de	18.196,08	18.196,08	0,00	18.196,08	16.679,74	92%
530502 Edificios, Locales y Residencias, Parques de	200,00	200,00	0,00	200,00	0,00	0%
530504 Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	9.800,00	9.800,00	0,00	9.799,92	9.799,92	100%
530702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	10.550,00	9.627,00	0,00	9.327,00	9.327,00	97%
530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	9.700,00	6.460,00	0,00	4.050,00	3.450,00	54%
530801 Alimentos y Bebidas	200,00	650,00	0,00	650,00	595,65	92%
530802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protec	490.980,00	321.081,73	0,00	313.869,73	313.869,73	98%
530803 Lubricantes	24.806,18	16.716,74	0,00	13.545,12	8.538,88	51%
530804 Materiales de Oficina	11.030,00	10.343,50	0,00	10.343,50	10.143,50	98%
530805 Materiales de Aseo	28.194,24	13.663,50	0,00	13.663,50	13.663,50	100%
530808 Instrumental Médico Quirúrgico	0,00	18,00	0,00	18,00	18,00	100%
530809 Medicamentos	0,00	280,00	0,00	280,00	280,00	100%
530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clíni	0,00	1.347,00	0,00	1.347,00	1.347,00	100%
530811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	10.634,56	61.083,91	0,00	60.162,15	60.102,51	98%
530813 Repuestos y Accesorios	180.415,60	136.480,94	0,00	110.124,57	104.863,45	77%
530819 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	0,00	90,00	0,00	90,00	90,00	100%
530822 Condecoraciones	0,00	179,00	0,00	101,00	101,00	56%
530823 Egresos para Sanidad Agropecuaria	52.202,54	61.685,76	0,01	61.685,75	54.310,98	88%
530826 Dispositivos Médicos de Uso General	0,00	2.039,00	0,00	2.039,00	2.039,00	100%
530832 Dispositivos Médicos para Odontología	0,00	3.504,30	0,00	3.504,30	3.504,30	100%
531403 Mobiliario	0,00	280,00	0,00	280,00	280,00	100%
531404 Maquinarias y Equipos	890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
531406 Herramientas y Equipos menores	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
531411 Partes y Repuestos	6.803,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
<b>57 OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>33.395,72</b>	<b>35.666,91</b>	<b>0,00</b>	<b>31.874,79</b>	<b>31.474,79</b>	<b>88%</b>
570102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	29.653,20	34.265,40	0,00	30.704,17	30.504,17	89%
570201 Seguros	2.995,00	500,00	0,00	500,00	500,00	100%
570203 Comisiones Bancarias	547,52	701,51	0,00	470,62	470,62	67%
570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Leg	200,00	200,00	0,00	200,00	0,00	0%
<b>84 BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>293.041,00</b>	<b>221.070,95</b>	<b>0,00</b>	<b>5.218,00</b>	<b>5.218,00</b>	<b>2%</b>
840103 Mobiliarios	10.000,00	165,00	0,00	0,00	0,00	0%
840104 Maquinarias y Equipos	17.484,75	37.506,95	0,00	5.218,00	5.218,00	14%
840105 Vehículos	262.157,25	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0%
840106 Herramientas	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0%
840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	899,00	899,00	0,00	0,00	0,00	0%
<b>GI25P80400002D PREVENCIÓN Y CONTROL BUEN USO ESPACIO PU</b>	<b>1.209.772,37</b>	<b>988.544,87</b>	<b>18.909,00</b>	<b>660.525,42</b>	<b>660.525,42</b>	<b>67%</b>
<b>73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>425.297,00</b>	<b>293.852,70</b>	<b>1.900,52</b>	<b>68.880,12</b>	<b>68.880,12</b>	<b>23%</b>
730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	22.700,00	7.800,00	0,00	7.800,00	7.800,00	100%
730205 Espectáculos Culturales y Sociales	0,00	35.500,00	0,00	0,00	0,00	0%
730207 Difusión, Información y Publicidad	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0%
730222 Servicios y Derechos en Producción y Progra	17.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
730248 Eventos Oficiales	30.000,00	21.800,00	0,00	21.800,00	21.800,00	100%
730249 Eventos Públicos Promocionales	22.000,00	7.000,00	0,00	6.950,00	6.950,00	99%
730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servi	0,00	15.660,00	0,00	14.906,00	14.906,00	95%
730607 Servicios Técnicos Especializados	150.350,00	150.350,00	0,00	0,00	0,00	0%
730612 Capacitación a Servidores Públicos	71.500,00	25.145,70	0,00	12.200,00	12.200,00	49%
730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección,	50.240,00	40,00	0,01	21,99	21,99	55%
730804 Materiales de Oficina	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	5.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
730812 Materiales Didácticos	20.200,00	20.200,00	0,00	2.200,00	2.200,00	11%
730813 Repuestos y Accesorios	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
730823 Egresos para Sanidad Agropecuaria	18.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Produc	70,00	70,00	0,06	67,94	67,94	97%
730826 Dispositivos Médicos de Uso General	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
731403 Mobiliarios	4.390,00	2.170,00	1.900,05	269,95	269,95	12%
731404 Maquinarias y Equipos	2.799,00	2.199,00	0,34	2.186,66	2.186,66	99%
731406 Herramientas y equipos menores	1.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
731408 Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Depor	918,00	918,00	0,06	477,58	477,58	52%
<b>84 BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>784.475,37</b>	<b>694.692,17</b>	<b>17.008,48</b>	<b>591.645,30</b>	<b>591.645,30</b>	<b>85%</b>
840103 Mobiliarios	83.546,00	35.454,30	13.260,00	22.188,50	22.188,50	63%
840104 Maquinarias y Equipos	477.314,30	299.572,54	3.748,48	293.181,80	293.181,80	98%
840105 Vehículos	65.842,75	269.697,00	0,00	269.696,00	269.696,00	100%
840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	112.000,00	89.968,33	0,00	6.579,00	6.579,00	7%
840512 Semovientes	45.772,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0%



## RESOLUCIÓN No. CDMQ-015-2026

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*

**Que** el artículo 240 de la Constitución, establece que *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

*Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

**Que** el artículo 266 de la Constitución determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*

**Que** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece que serán atribuciones del Concejo Metropolitano a) *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* [...] d) *“Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;* y f) *“Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana*



## RESOLUCIÓN No. CDMQ-015-2026

*en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.”;*

**Que** el artículo 263 del COOTAD dispone que: *“El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.*

*Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.*

*Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.”;*

**Que** el artículo 265 del COOTAD dispone que: *“Plazo de liquidación. - la unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados [...] 2.[...]. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.”;*

**Que** el artículo 323 del COOTAD prescribe que *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate [...].”;*

**Que** el artículo 129 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que: *“La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.”;*

**Que** mediante oficio No. GADDMQ-AG-2026-0072-O, de 30 de enero de 2026, la Srta. Grace Ximena Rivera Yánez, Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito, remite a la Alcaldía Metropolitana el informe de liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2025, con los traspasos, suplementos y disminución de créditos de las diferentes partidas presupuestarias, el mismo que se encuentra contenido en el oficio No.



## RESOLUCIÓN No. CDMQ-015-2026

GADDMQ-DMF-2026-0406-O de 30 de enero de 2026 emitido por el Director Metropolitano Financiero;

**Que** la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la sesión No. 026 extraordinaria realizada el día 23 de febrero de 2026, emitió el Informe No. IC-RES-CPF-2026-001, mediante el cual resolvió emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano apruebe la *“Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025”*;

**Que** en la sesión No. 189 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 26 de febrero de 2026, el Concejo Metropolitano dio tratamiento en el orden del día: *“Conocimiento de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025; y resolución al respecto. (IC-RES-CPF-2026-001).”*; y,

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

**Artículo único.** - Aprobar la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2025, con los trasposos, suplementos y disminución de créditos de las diferentes partidas presupuestarias, de conformidad con el Informe de Liquidación Presupuestaria 2025 contenido en el oficio No. GADDMQ-DMF-2026-0406-O de 30 de enero de 2026, emitido por la Dirección Metropolitana Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintiséis días del mes de febrero de 2026.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de febrero de 2026.



Pabel Muñoz López

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



## RESOLUCIÓN No. CDMQ-015-2026

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión No. 189 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de febrero de 2026; y, suscrita por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de febrero de 2026.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de febrero de 2026.

LIBIA  
FERNANDA  
RIVAS ORDONEZ  
Dra. Libia Rivas Ordóñez

Firmado digitalmente  
por LIBIA FERNANDA  
RIVAS ORDONEZ  
Fecha: 2026.02.26  
17:49:06 -05'00'

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**